

**PLAN DE GESTIÓN
PRESENTADO POR EL CANDIDATO A CONCEJAL
VOTO LISTA**

MIGUEL BRICEÑO C.I. N° 12.456.069

Municipio Valera del Estado Trujillo.

2014-2018

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 132 del Reglamento General LOPRE, referido al requisito de elaboración del Programa de Gestión que deben presentar las Candidatas y Candidatos al momento de su Postulación ante la Junta Electoral correspondiente a cargos representación popular. De tal manera, que en mi condición de Candidatopostulado por el Movimiento Político ALIANZA PARA EL CAMBIO, al Cargo de Concejal VOTO LISTA, me permito presentar en forma concreta los objetivos previstos en el programa de gestión que desarrollare mientras duré nuestro ejercicio como Concejales del Municipio Valera.

Los objetivos y actividades que aquí se plantean tienen relación directa con los deberes y atribuciones que debe cumplir un Concejal de acuerdo con la Ley Orgánica del Poder Público Municipal y tiene como propósito mejorar la imagen del Concejo municipal y a la vez dar mayor confianza y bienestar a los ciudadanos que aspiran una gestión eficiente.

Atentamente

MIGUEL BRICEÑO C.I. N° 12.456.069

PROGRAMA DE GESTIÓN.

Objetivos.-

- 1. Promover la** participación ciudadana a través de los mecanismos que legalmente le estén conferidos y que contribuyan a garantizar en forma eficiente, suficiente y oportuna en el proceso de formación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública municipal.
- 2. Aprobar el presupuesto** de gastos que soporte su plan legislativo anual, tomando en cuenta las limitaciones financieras del Municipio.
- 3. Apoyar la escala** de remuneraciones de empleados y obreros al servicio del Municipio, y la de los altos funcionarios, de conformidad con las condiciones y límites establecidos en la legislación que regula sus asignaciones.
- 4. Participar en el** nombramiento del personal de las oficinas del Concejo Municipal, de la secretaría y del cronista del Municipio tomando en consideración los instrumentos gerenciales para la selección de Recursos Humanos, adecuados al perfil que deben tener para cada cargo.
- 5. Aprobar el Plan de Inversión Municipal,** contenido en el proyecto de Ordenanza del Presupuesto presentado por el Consejo Local de Planificación.

- 6. Ejercer funciones de control sobre el gobierno** y la administración pública Municipal, en los términos consagrados en la Constitución de la República Bolivariana y en la Ley Orgánica del Poder Público Municipal.
- 7. Conocer y apoyar** las iniciativas de Justicia de Paz en el Municipio.
- 8. Apoyar el Proyecto de ordenanza de ingresos** y gastos del ejercicio económico financiero y el Plan Operativo Anual antes del 15 de diciembre del año anterior a la vigencia de dicho presupuesto.
- 9. Revisar,** de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto, la rendición de cuentas y el balance de ejecución del Ciudadano Alcalde dentro del lapso previsto posterior al vencimiento del ejercicio anual de la ejecución presupuestaria correspondiente a dicho ejercicio.
- 10. Promover y apoyar** los medios de participación del pueblo en ejercicio de su soberanía, a través de los cuales los ciudadanos y ciudadanas podrán, en forma individual o colectiva, manifestar su aprobación, rechazo, observaciones, propuestas, iniciativas, quejas, denuncias y, en general, para expresar su voluntad respecto a asuntos de interés colectivo. Los medios de participación son, entre otros, los siguientes:

- 1. Cabildos abiertos.**
- 2. Asambleas ciudadanas.**
- 3. Consultas públicas.**
- 4. Iniciativa popular.**
- 5. Presupuesto participativo.**
- 6. Control social.**
- 7. Referendos.**
- 8. Iniciativa legislativa.**

11. Realizar a través del Concejo Municipal y/o Comisiones de trabajo, investigaciones que se estimen conveniente en las materias de competencia.

12.- Presentar dentro del primer trimestre del ejercicio fiscal respectivo, de manera organizada y pública a los electores de la jurisdicción correspondiente, la rendición de su gestión legislativa y política del año inmediatamente anterior.

RECURSOS:

- Cámara municipal con las Concejales y Concejales.
- Personal de Secretaría de Cámara municipal.
- Comisiones.
- Ciudadanos del Municipio.

TIEMPO.

Cuatro (4) años, es decir el tiempo de ejercicio que establece la ley para los cargos a Concejal.

En Valera a los ocho días del mes de agosto del dos mil trece.